



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.06.2022 19:31:43 -05:00



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.06.2022 17:32:02-0500



Firmado digitalmente por:
BUTRON BUTRON Vanessa Rossette FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.06.2022 17:58:55-0500



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.06.2022 12:18:14 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23.06.2022 18:08:51 -05:00

N° 147-2022-MIMP
Lima, 23 de junio de 2022

Vistos, el Memorándum N° D000122-2022-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Nota N° D000149-2022-MIMP-DSB y el Informe Técnico N° D000010-2022-MIMP-DSB-AAM de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000207-2022-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y el Informe N° D000118-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, establece que el Ministerio diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección; asimismo, establece, en el literal m) de su artículo 5, que tiene competencia en el seguimiento, evaluación, supervisión y asistencia técnica de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, precisa que las Sociedades de Beneficencia se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, disponiendo en el literal h) del artículo 5, que entre las funciones generales de las Sociedades de Beneficencia se encuentra el organizar juegos de loterías y similares directamente o a través de terceros mediante la suscripción del contrato asociativo para su ejecución;



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 19:31:51 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-MIMP se aprueban los “Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411”; en los cuales se establecen los criterios técnicos para la organización de los referidos juegos de lotería y similares;



Firmado digitalmente por:
ZUSIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 17:32:02-0500

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 332-2020-MIMP modifica el sub numeral 7.7 del numeral 7 de los “Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411”, y dispone, entre otros aspectos, que las personas jurídicas operadoras de juegos de loterías y similares puedan inscribir en el plazo de dos (2) años los juegos de lotería y similares en el Registro de Juegos de Lotería y Similares;



Firmado digitalmente por:
BUTRON BUTRON Vanessa Rossette FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 17:58:55-0500

Que, mediante Informe Técnico N° D000010-2022-MIMP-DSB-AAM, la Dirección de Sociedades de Beneficencia de la Dirección General de la Familia y la Comunidad señala que debido a que existen Sociedades de Beneficencia que aún no cuentan con autorización del MIMP para organizar juegos de loterías, estas no han logrado contratar a ninguna empresa operadora de dichos juegos; sumado a ello, se debe considerar que el estado de emergencia nacional ocasionado por la pandemia COVID-19, ha propiciado la desaceleración económica, afectando el desarrollo de las actividades económicas de las Sociedades de Beneficencia, en ese sentido, existe la necesidad de establecer medidas que faciliten su reactivación económica, para solventar y generar nuevos servicios de protección social para las poblaciones vulnerables que se encuentran dentro de su ámbito provincial, situaciones que justifican prorrogar el plazo de dos (2) años, establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 332-2020-MIMP, hasta por un (1) año adicional, el mismo que estaría venciendo el 3 de julio de 2023, a fin que las personas operadoras de los juegos de loterías y similares puedan inscribir dichos juegos en el Registro correspondiente;



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 12:18:29 -05:00

Que, con Informe N° D000118-2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima que, en el marco de la normativa precitada y de acuerdo a lo señalado por las unidades orgánicas competentes, es procedente emitir la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaria General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIMP;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 18:09:04 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 18:09:13 -05:00

Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Firmado digitalmente por :
ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 17:32:02-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar hasta por un (1) año adicional el plazo establecido en el sub numeral 7.7 del numeral 7 de los “Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411”, aprobado por Resolución Ministerial N° 102-2020-MIMP y modificado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 332-2020-MIMP; con lo cual el plazo vence el 3 de julio de 2023.



Firmado digitalmente por :
BUTRON BUTRON Vanessa Rossette FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 17:58:55-0500
Firmado digitalmente por ROJAS

Artículo 2.- La presente Resolución es publicada en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.



ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 12:18:37 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2022 19:32:00 -05:00

DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables